

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de junio de 1984.-

Visto la Resolución N° 545 del año 1983 y lo informado por la Subsecretaría de Administración, y
CONSIDERANDO:

Que frente a los requerimientos formulados por los distintos Tribunales de este Poder Judicial y dada la variación operada en el índice general de precios desde 1983 a la fecha, se hace / necesario asignar un refuerzo de créditos en concepto de "Gastos de Funcionamiento", para la Procuración General de la Nación, a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (Conf. Ley 10.903).-

Por ello, SE RESUELVE:

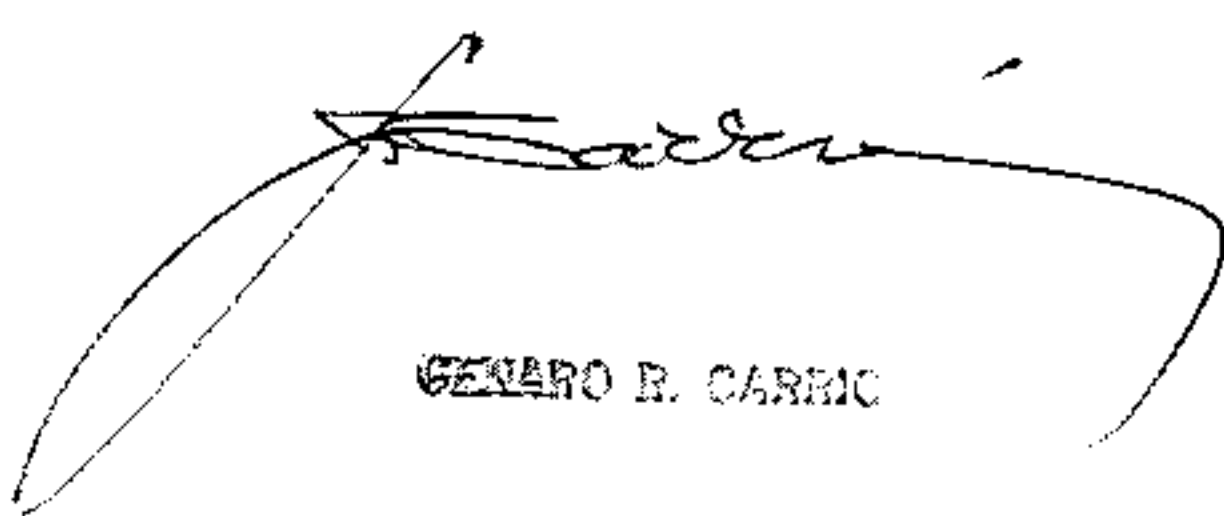
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la Procuración General de la Nación, la suma de PE^USOS ARGENTINOS QUINCE MIL (\$a. 15.000,-) y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MIL (\$a. 3.000,-), en concepto de anticipo de "Gastos de Funcionamiento" para el corriente ejercicio financiero.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente a la cuenta "Otros Servicios no Personales" (1-05-001-1-12-1220-250) del presente Ejercicio Financiero.-

3°) Incrementar el equivalente al 500% sobre la asignación mensual vigente determinado en concepto de "Gastos de Funcionamiento" a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y / Correccional de la Capital Federal (Cumplimiento Ley N° 10.903 -Patronato de Menores).-

4°) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente a la cuenta "Otros Servicios no Personales" (1-05-002-1-12-1220-250) del presente ejercicio financiero.-

5°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-



GENARO R. CARRIC